

D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/ 586 VRS.

DECLARA DESIERTO CONCURSO
PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE CARGO
MÉDICO CIRUJANO 11 HORAS MÉDICO
LEY N°15.076, SERVICIO URGENCIAS.

VIÑA DEL MAR, 30 JUN 2025

VISTOS: Lo establecido en el Decreto Fuerza Ley N° 1, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.076"; lo establecido en los artículos 9 y 11 de La ley N°18.948 de 1990, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley (G) N°1 de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional que establece el "Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas; la Resolución D.S.A. EXENTA N°1120/310/7234 VRS., de fecha 15 de Enero del 2025, que "Autoriza a las autoridades que se indican, para suscribir y representar al Director de Sanidad de la Armada de Chile en los Actos Administrativos y comparecencias que se señalan" lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/456 VRS, de fecha 29 de mayo de 2025, que Aprueba Bases de Concurso para provisión de Cargo Médico Cirujano 11 Horas Médico Ley N°15.076 para el Hospital Naval "Almirante Nef" y las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO:

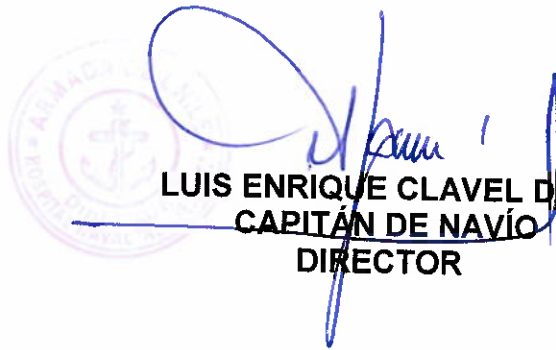
- 1.- Que, el Manual de Desarrollo de Personas y Procedimientos de Recursos Humanos de la Dirección de Sanidad de la Armada", aprobado mediante Resolución D.S.A. N° 1120/310/13983 VRS; de fecha 22 de Julio del 2024, faculta a las Unidades Ejecutoras del Sistema de Salud Naval, a realizar llamados a concursos Públicos o Internos para la selección de personal, que formará parte de los centros hospitalarios, dependiente de la Dirección de Sanidad de la Armada.
- 2.- Que, por Resolución D.H.N. "A.N." ORDINARIO N°1100/456 VRS, de fecha 29 de mayo de 2025, el Director del Hospital Naval "Almirante Nef" convocó a un proceso de selección para proveer, entre otros, el Cargo de Médico Cirujano, 11 Horas Médico Ley N°15.076.
- 3.- Que, el apartado XI Sobre la Selección y Notificación de los Resultado de la antedicha resolución- publicada en el portal web del centro hospitalario www.hospitalnaval.cl, se contempló expresamente que el Comité podrá proponer a la autoridad la declaración del proceso de selección como desierto si no existe al menos 1 postulante que cumpla con los requisito o si luego de las entrevistas, concluyera que los postulantes no reúnen los requisitos necesarios para cumplir cabalmente con el desempeño del cargo al que están postulando.

4.- Que, el Comité de Selección que participó en el respectivo proceso ha solicitado a esta autoridad que se declare desierto el mismo por falta de postulantes, por cuanto según se dejó constancia en el Acta de Evaluación Curricular, con fecha 13 de junio de 2025, no se recibió currículum declarable admisible. Dado lo anterior, la comisión sugiere al Director del Hospital Naval "Almirante Nef" declare desierto el proceso de selección para provisión Cargo de Médico Cirujano 11 Horas Médico Ley N°15.076.

5.- Y, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.880, que "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

R E S U E L V O:

- 1.- **DECLÁRESE** desierto el proceso de selección para proveer el Cargo de Médico Cirujano 11 Horas Médico Ley N°15.076 para Hospital Naval "Almirante Nef", atendido que se ha verificado en la especie, la situación descrita en las respectivas bases, en cuanto a la inexistencia de postulaciones idóneas.
- 2.- **PUBLÍQUESE** en el portal web de este centro hospitalario la presente Resolución, con el objeto de dar a conocer el resultado del llamado.
- 3.- **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



LUIS ENRIQUE CLAVEL DÍAZ
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CONTROL DE GESTIÓN (FF. PP)
- 2.- OFICINA EE.CC.
- 3.- ARCHIVO.